



MAT.: Autorización atraveso Ruta Y - 315, Lote A-1B2 Higuera "El Triángulo".

PUNTA ARENAS, 08 FEB. 2012

VISTOS:

- Carta N°006/2012-PN de 13.01.2012 de Sr. Claudio Ojeda U., Administrador EDELMAG Puerto Natales.
- Resolución (Ex) D.V. N° 3595 del 20.08.2008 del Director de Vialidad, que ratifica roles en la Región de Magallanes.
- Las normas de Atravesos en Caminos Públicos, versión actualizada a Diciembre de 2006.
- El Manual de Carreteras, versión 2002 - 2006 , todos sus Volúmenes según corresponda.
- Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12.09.97.
- Uso de las atribuciones que me confiere la Resolución N° 5493 del 15.07.2004.

CONSIDERANDO

Que para el Señor Guillermo Espinoza Bustamante propietario de la Higuera "El Triángulo" correspondiente al Lote A-1B2, ubicado en la Ruta Y-315, sector Huertos Familiares, es de gran necesidad contar con el suministro de electricidad.

**RESUELVO
(EXENTO)**

D.V.XII R. N° 132



- 1.- **AUTORICÉSE**, al Señor Guillermo Espinoza Bustamante, para efectuar el atraveso de camino en Ruta Y - 315, FRENTE AL Lote A-1B2, Sector Huertos Familiares , en la Provincia de Última Esperanza. Ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N° 3, en Art. N° 41 del D.F.L. N° 850 de 1997, en la oportunidad que corresponda.
2. La Dirección de Vialidad en virtud del Art. N° 41, podrá utilizar en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, cualquier obra o instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público u otras obras viales. Por lo tanto, el Señor Guillermo Espinoza Bustamante, en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberá protocolizar ante Notario este documento.

3. Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, cualquier daño que se produzca a terceros, producto de la ejecución de los trabajos, será cargo exclusivo del Señor Guillermo Espinoza Bustamante, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad del MOP por este concepto.
4. Queda estrictamente prohibido realizar los cruces empleando otros métodos distintos a lo solicitado mediante carta S/N del Señor Guillermo Espinoza Bustamante, y presentado en carpeta de Proyecto a realizar.
5. Todo elemento vial (calzada, bermas, señalización y obras de saneamiento) que sea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes antes de iniciados los trabajos, y a entera satisfacción de la Inspección Fiscal.
6. El Señor Guillermo Espinoza Bustamante, deberá efectuar las obras en un período de 60 días corridos a contar de la fecha de la presentación de las Garantías y protocolización del presente Resuelvo. Concluido el plazo otorgado sin la entrega de los documentos señalados, la autorización quedará sin efecto.
7. El Inspector Fiscal de los trabajos en la faja vial, será el Sr. Jefe Provincial de Última Esperanza, de la Dirección de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se respetan las presentes condiciones, quién además informará por escrito a la Dirección Regional de Vialidad de Magallanes la recepción de las obras.
8. El Señor Guillermo Espinoza Bustamante, deberá remitir a la Dirección Regional de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena, una Boleta de Garantía, "a la vista" con una vigencia de 60 días, la que se extenderá a nombre del "Director Regional de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena". La glosa y monto de la boleta será por :
 - 7.1.- Boleta de Garantía que garantiza la correcta Aplicación de la Señalización por un monto de 1 UF.
 - 7.2.- Boleta de Garantía que garantiza la Correcta Ejecución de las Obras por un monto de 3 UF.

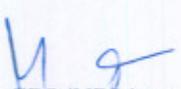
La Boleta de garantía por Correcta Aplicación de la Señalización será devuelta una vez recepcionada la obra por parte del Inspector Fiscal; y la Boleta por correcta Ejecución de las Obras será devuelta 30 días después de la recepción final.

- 8.- Previo al inicio de la ejecución de las obras el señor Guillermo Espinoza Bustamante, deberá:
 - 8.1.- Remitir a la Dirección Regional de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena, las Boletas de Garantía, acompañadas de la Resolución Protocolizada ante Notario.

- 8.2.-** Presentar al Sr. Jefe Provincial de Ultima Esperanza de la D.V. , comprobante de recepción de la Boleta de Garantía y copia de la presente Resolución Protocolizada.
- 8.3.-** Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la Ley N° 18.290 de la Ley de Tránsito.
- 9.-** El Señor Guillermo Espinoza Bustamante, no podrá ejecutar ningún trabajo fuera del tramo y la ruta autorizada; cualquier modificación del emplazamiento de los cruces deberá contar con la autorización previa de la Dirección Regional de Vialidad.
Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
- 10.-** El mantenimiento de las instalaciones corresponderá a su propietario, o a quien legalmente detente los derechos de propiedad; y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente.
- 11.-** La Dirección Regional de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, o cualquier otro tipo de obra que se deba realizar en la ruta Y- 315. Del mismo modo, se tomarán las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
- 12.-** Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los, puntos establecidos en la presente resolución de la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. N° 50 , y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


FRANCISCO ORREGO LÓPEZ
CONSTRUCTOR CIVIL
1° DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
XII REGIÓN


ERO/MRS/mrs

Distribución

- * Sr. Guillermo Espinoza Bustamante, Popin Barrientos 1564, Pto. Natales, F:414853, cel.:74527122
- * Jefe Of. Provincial de Ultima Esperanza.
- * Departamento de Proyectos, D.V. ,XII R.
- * Unidad de Gestión y Ejecución Presupuestaria, D.V., XII R.
- * Oficina de Partes, D.V., XII R.
- * Archivo

